



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FLOR ALBA ROJAS DE GORDILLO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
(UGPP)
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2016 00303 00

Encontrándose el proceso al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda, se advierte que hay una solicitud de nulidad presentada el día 26 de mayo de 2021 por el apoderado de la parte demandante, aduciendo que se omitió la notificación de la sentencia de segunda instancia.

En atención a que la nulidad impetrada hace referencia a la solicitud de una actuación por parte de la secretaría del *A quem* este Despacho carece de competencia para pronunciarse al respecto por el factor conexidad, en consecuencia, corresponde ordenar el envío del expediente al H. Tribunal Administrativo del Meta, por ser quien profirió la sentencia de segunda instancia.

Por Secretaría remítase de inmediato el expediente a la Corporación en mención, para lo de su cargo, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180fdec2ab3ebe4d0fe2106b75327b07fd58a952a7bb542d36e84a592301ef84**

Documento generado en 21/06/2022 10:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>